

EL GOBIERNO UNIVERSITARIO, EL CONTROL Y LA TRANSPARENCIA EN LA UNIVERSIDAD

Johan Sebastian Gonzalez Caceres

Resumen:

El gobierno universitario, el control y la transparencia son elementos importantes para la división orgánica y funcional de las universidades, para su desarrollo y el correcto cumplimiento de labores por sus funcionarios. Igualmente, es relevante tener en cuenta la posibilidad de que los directivos y administrativos dentro de las universidades actúen de forma no ética y e inmoral. A partir de esta problemática, se resuelve instaurar órganos de supervisión dentro de las mismas, que de forma mancomunada con el control interno, permita revisar las conductas inadecuadas de los funcionarios que puedan afectar el buen nombre y el desempeño del claustro universitario.

Correspondiente a este ensayo, se tratará las figuras del rector, censor y el Revisor Fiscal; de igual forma se indaga sobre la importancia de órganos colegiados como el tribunal del honor en el desarrollo de un control adecuado de las funciones realizadas internamente en las universidades.

Palabras Claves: Educación superior, transparencia universitaria, control y gobierno

Introducción:

La educación en Colombia es definida como un proceso permanente de formación social y cultural construida desde la concepción de la persona humana integral y cimentada en la dignidad de sus deberes como sus derechos.

Ahora bien, en este estadio académico no podemos perder de vista que las universidades diferencian su plan de estudios en 2 grandes grupos, Pregrado y Postgrado.

Además, la educación superior permite y brinda al estudiante la oportunidad de capacitarse, para eventualmente ingresar en un mundo laboral, por lo que, en el desarrollo de esta, se estudian en conjunto, diferentes asignaturas consideradas obligatorias, en las cuales se pretende enseñar y preparar al estudiante, para que pueda enfrentarse eficazmente a la vida laboral afín con su campo de estudio.

Desarrollo:

Asimismo, es importante que la persona antes de comenzar sus estudios tenga en claro su vocación profesional y cómo se encuentran en el mercado laboral, las carreras que son elegibles a estudiar. Hay que reconocer, que la educación superior no solo forma profesionales para ingresarlos a la vida laboral, sino también, tiene una rama orientada a la investigación, ya que todo conocimiento fruto de las experiencias adquiridas, debe poder representarse en un beneficio para la sociedad, los estudiantes no solo deben pensar en su propia realización, sino también, servir a la sociedad como miembro útil, importante y productivo.

Y ¿Cuál es el lugar donde se condensan todos estos grandes cambios, se liberan mentes y se cultiva el conocimiento? Son las universidades y los institutos. Cimentados sobre las diversas áreas del conocimiento, son lugares donde el anhelo de enseñar y aprender es protagónico en cada una de sus aulas, así como, el deseo de resolver las necesidades del hombre y su búsqueda incansable de respuestas que explique los fenómenos de su entorno.

Existen varios intentos para definir la universidad y aluden a muchos conceptos, pero y ¿qué significa “Universidad”? Inicialmente fueron conocidas como “*Studium Generale*”, contaban con un plan de enseñanza que no causó inicialmente mucho impacto en las diferentes ramas del saber de la época, pero en su origen fue un plantel, donde todas las personas gozaban del rol de estudiante, no se presentaban distinciones de raza o nacionalidad y se cultivaba activamente el saber. Sin embargo, las universidades han cambiado significativamente, fruto de una revolución en el pensamiento donde el conocimiento ya se crea, se preserva y se distribuye.

Pero este lugar de ensueño, no se ha mantenido vigente durante la historia sin una organización eficiente, un sistema de control para eventualidades de distintas índoles, porque todo lo que esta alrededor de nosotros se relaciona con el control, tanto las actividades académicas como las cotidianas.

Además, todos formamos parte de un mismo sistema, este se define como el conjunto de elementos que se interrelacionan para cumplir así un fin y que el control significa prácticamente la manipulación de variables para lograr satisfacer una necesidad u objetivo.

Otro elemento importante es la transparencia, la cual busca mantener o conservar el ideal de honestidad y es una característica requerida para que una organización o sociedad, sea atractiva para sus clientes y sus propios empleados.

Finalmente, al contar con esta cualidad, es más fácil para las personas en general dar ese voto de confianza que se requiere para que las organizaciones en este caso universidades funcionen correctamente, ya sea para iniciar una carrera o elegir un nuevo trabajo dentro de las mismas.

De forma más específica podemos definir la transparencia universitaria como la obligación de todos los entes privados y públicos dedicados a la educación, en las que sus acciones deben realizarse de forma veraz, abierta, clara y honesta hacia la sociedad en general, de tal manera que la información se encuentre al alcance de todos y que esta sea derivada de una correcta actuación y el adecuado cumplimiento de los deberes.

Correspondiente al gobierno universitario podemos definirla como una técnica de poder, un modo, una forma de cumplir objetivos de la institución y alcanzar así los propósitos del proyecto educativo institucional. Este medio, es utilizado ampliamente por todas las universidades, pero y ¿Cómo se materializa el gobierno universitario en las universidades? Todas las universidades comparten un órgano que dirige y controla el funcionamiento de la universidad y se denominaría como “*Máximo Órgano Colegiado*”, el cual podríamos definir como la instancia decisoria superior de cualquier situación disciplinaria merecedora de su atención, difiere su nombre dependiendo de la universidad, pero sus funciones generales son los mismas, investidos de poder y control, gestionan el quehacer universitario, los problemas, procedimientos y activos de la universidad, decidiendo en consenso con sus propios miembros.

Pero, y ¿Qué tipo de problemáticas se encargaría de solucionar los Órganos colegiados? Como por ejemplo y de forma general, el órgano colegiado se encargaría de la elección del rector de la universidad, siguiendo los lineamientos estipulados para ello, también en el caso de necesitar, por ejemplo, nuevos computadores para la sala de sistemas, tomará la decisión de común acuerdo con sus integrantes para elegir al contratista que mejor convenga para el cumplimiento de esta necesidad. O en caso de presentarse quejas o infracciones, dependiendo la gravedad por ejemplo la actitud inapropiada de un profesor para

con un estudiante o un caso de acoso laboral entre funcionarios, el máximo órgano colegiado se encargaría de escuchar las diferentes versiones, recopilar evidencia sobre los hechos ocurridos y fungir como instancia decisoria, decidiendo o exonerando a los acusados de las consecuencias disciplinarias de los hechos probados cuando los hechos versen sobre materia penal, los órganos colegiados pierden competencia de forma inmediata.

Con respecto a las personas que tienen la probabilidad de ser potenciales funcionarios para contratar, no se puede tener ninguna **garantía** que asegure que después de ser contratado se comporte de acuerdo con los lineamientos éticos, morales y laborales de la universidad. Allí es donde se pueden generar problemáticas, ya que las personas elegidas para ocupar los cargos pueden variar y su elección depende por lo general de su historial laboral, su comportamiento moralmente intachable, su reconocimiento o trayectoria académica realizada en la misma o diferente universidad. Con respecto a estos elementos, los responsables a cargo de su selección se guían para poder así decidir qué personas se contratan para ocupar los cargos a interés.

Correspondiente al interés de la universidad, esta busca personas altamente capacitadas e ideales para sus fines, ofrece puestos que brinden dinero suficiente para mostrarse atractivo en el mercado laboral y la promesa de generar prestigio, en contraposición a estas prestaciones, la universidad desea que sus nuevos funcionarios elegidos posean objetividad, preocupación por el bienestar y correcto direccionamiento de la entidad, así como el trato correcto de sus clientes más directos así llamados estudiantes, pero encontramos de igual forma funcionarios que no son tan **ideales**, como son las personas que desean manipular a su conveniencia la autoridad de su cargo dentro de la universidad, con la finalidad de satisfacer sus propios deseos egoístas.

Con respecto a los clientes directos de las universidades, tenemos a los estudiantes, piedra angular que cimenta el sistema educativo, con respecto a ellos, es sencillo concluir que se presentara un porcentaje significativo que no desee someterse a los lineamientos éticos y sociales de la universidad y que pueden exhibir por ejemplo las siguientes conductas: se aprovechan de otros estudiantes, hacen trampa en exámenes, irrespetan a los profesores, dañan o pierden material de la universidad, no sigue los lineamientos y reglamentos para una buena convivencia y son por lo general, aquellos que tienen menores notas y/o un

rendimiento académico más bajo del requerido o aceptado por la misma institución, situación que conlleva a que la misma universidad quiera apartarlos de su plantel educativo, pero esto no puede ocurrir sin una razón suficiente. La **importancia** de estos roles de supervisión yace aquí, ya que son ellos los que deciden de forma objetiva sobre las problemáticas dentro de la universidad que usualmente involucra a los estudiantes, y que ya sea que tengan un buen o regular desempeño, se les debe garantizar un debido proceso y para la realización de este mismo, se debe gozar de toda la imparcialidad y objetividad que pueda suministrar el plantel.

Este mismo principio que corresponde al debido proceso, es igualmente aplicable a los profesores y cualquier otro funcionario que esté ocupando algún puesto. Por estos motivos, los profesores al igual que los estudiantes también tienen unas obligaciones estipuladas en los diferentes reglamentos de la universidad que deben de cumplir fielmente y de forma diligente, con la finalidad de poder las metas de su trabajo y de manera mancomunada los objetivos y metas de la misma universidad.

Sin embargo, encontramos a funcionarios que debido a los roles que ejecutan dentro de la universidad, se aprovechan de su poder y autoridad de forma egoísta, exteriorizándolo en conductas, como por ejemplo: el incorrecto manejo de activos a favor de su beneficio personal, la manipulación de posibles contratistas para la elección de alguno de ellos producto de una coima, el beneficio de algún estudiante, persona o ejecutivo que esté inmerso en un proceso disciplinario que desarrolle la universidad dentro de sus propias instancias.

Con respecto a los máximos órganos colegiados, estos difieren bastante con respecto a su nombre y su constitución dependiendo de la universidad, por ejemplo con respecto a sus nombres encontramos denominaciones como Consejo Superior, el Tribunal de Honor, el Consejo Directivo y el Consejo Académico, por lo general comparten el nombre de “Consejo”, esto es debido por el hecho de que sus integrantes son elegidos por sus semejantes teniendo en cuenta su carrera académica y su moral intachable. Las decisiones de estos órganos son tomadas en consenso después de un análisis exhaustivo, objetivo y responsable de sus propios miembros, para así poder apreciar y respetar los valores y derechos pertenecientes a la persona involucrada en el proceso disciplinario, ya sea que ostente la calidad de estudiante, profesor, administrativo o un alto directivo de la universidad.

Igualmente, dentro de las universidades podemos hallar, además de los diferentes órganos colegiados que se mencionaron con anterioridad, otras instancias decisorias o funcionarios que ejercen puestos de control y vigilancia hacia el respectivo cumplimiento de los roles que fungen los demás funcionarios o estudiantes pertenecientes a la universidad como lo son por ejemplo: el rector general, el secretario general y el revisor fiscal.

Las personas anteriormente mencionadas, se encargan de cumplir las funciones consignadas en sus atribuciones especiales y los respectivos reglamentos como por ejemplo los distintos manuales de convivencia, el reglamento del profesorado, el reglamento estudiantil y el de los funcionarios administrativos, todo esto en pro de realizar efectivamente una vigilancia constante hacia el correcto desarrollo de los lineamientos de la universidad otorgando la facultad y el poder de solicitar y exigir el cumplimiento de las responsabilidades a otros funcionarios y de igual forma remover a su arbitrio a estos mismos, en el caso de que no cumplan los lineamientos mínimos requeridos y afecten el buen nombre de la universidad, los bienes, sus activos, el bienestar y el respeto hacia los estudiantes.

Como por ejemplo con respecto al rector, encontramos que, dentro de sus funciones generales, deben ejecutar todas las decisiones de los máximos órganos, velar por la marcha adecuada de la misma universidad, igualmente presentar al máximo órgano colegiado, programas para abrir escuelas, departamentos, seminarios y especializaciones. Además, se encarga de nombrar vicerrectores, decanos y vicedecanos de las instituciones sedes de la misma universidad, también; de aprobar la escogencia de profesores por parte de los decanos, adoptar la estructura orgánica y planta de personal de la universidad, creando así los cargos que sean necesarios para la buena marcha de la misma, igualmente se encarga de trazar las políticas administrativas, aprobar la compra de inmuebles, aprobar la financiación de estos mismos inmuebles, vigilar toda construcción que en la institución se adelante, delegar a los vicerrectores que estime convenientemente, ostentar el rol de representante legal de la universidad ante las autoridades del orden nacional como departamental y municipal, definir las políticas institucionales y reglamentar las condiciones para el otorgamiento de becas, auxilios o estímulos, llevar a su cargo la representación académica, cultural y docente de la universidad. Además, se encarga de interpretar el alcance de las normas contenidas en los estatutos y reglamentos y tiene la responsabilidad y la facultad de llenar todos los vacíos

legales que se encuentren en los mismos. Igualmente; celebra los contratos de toda índole requeridos para la buena marcha de la universidad tal y como se menciona en el estatuto general de la Universidad Sergio Arboleda, en el apartado de funciones del rector.

En contraposición, encontramos que el “*máximo órgano colegiado*”, se encarga de una mayor vigilancia, tanto en su alcance como en funciones, por ejemplo: en el máximo órgano colegiado podremos encontrar las funciones como el estudio y la aprobación de la reforma de los estatutos, la fijación de políticas y prioridades en el desarrollo académico administrativo, científico y financiero, la elección del presidente, vicepresidente y sus respectivos suplentes, la elaboración de la terna y su debida presentación, para su eventual consideración del máximo órgano colegiado para la elección del rector, igualmente la elección del revisor fiscal, examinación de informes del presidente, rector nacional y del revisor fiscal en caso de proceder, igualmente deberá velar estrictamente por la correcta marcha en la institución acorde con las disposiciones legales y estatutarias, vigilar igualmente que los recursos de la universidad sean administrados adecuadamente, decretar la disolución y liquidación de la universidad en caso de ser necesario y todos aquellos que se den por mandato de la ley que procede o los mismos estatutos (Corporación Universidad Libre, 1994).

Es procedente mencionar que en las universidades siempre se encuentran roles o instancias que se encargan de ayudar al máximo órgano colegiado y al rector en el caso de que estos se extralimiten en sus funciones, por ejemplo en la Universidad Libre encontramos directivos o tribunales como los siguientes:

Funcionarios como el censor, es el defensor general de los intereses y principios de la Universidad y el responsable del cumplimiento de los estatutos y reglamentos” (Corporación Universidad Libre, 1994). Con respecto a sus cualidades, se requiere que siempre sea una persona de altos preceptos morales, sea un miembro reconocido por el máximo órgano colegiado y que tenga un mínimo de experiencia y tiempo desempeñando cargos dentro de la misma universidad.

Con respecto a sus funciones, según los artículos 42 – 44 del Acuerdo No.1 de 1994 de la Corporación Universidad Libre estipula que, se dedica a defender los intereses generales, velar por el cumplimiento de los estatutos, acuerdos y resoluciones, velar porque

la universidad se respete y se enaltezca su espíritu liberal, pluralista y defensor de derechos humanos, vigilar la conducta de todo directivo, empleado, trabajador y docente, además de adelantar las investigaciones que se soliciten a los cuerpos colegiados y/o personas con autoridad de la universidad o que el censor estime pertinente y presentarlo al órgano competente para que esta saque sus conclusiones.

Lo anterior sin perjuicio del debido proceso que corresponda para fines laborales, exigir a los funcionarios la información que considere necesaria sin que pueda oponerse reserva alguna, nombrar y remover los delegados que crea conveniente, solicitar al presidente del máximo órgano colegiado convocatorias a reuniones extraordinarias cuando a su juicio se estime que hay motivos graves para ello, formular demandas contra los miembros del máximo órgano colegiado ante el órgano competente, rendir informe sobre sus labores al máximo órgano colegiado (Corporación Universidad Libre, 1994).

Según el artículo 40 del Acuerdo No.1 de 1994 de la Corporación Universidad Libre estipula que, el Tribunal del honor es aquella instancia competente para conocer todos los casos conocidos por el censor el cual actuará como fiscal, dentro de sus funciones encontramos que será la primera instancia donde se desarrollará las demandas o acusaciones dadas por el censor en pro del control estatutario respecto a las decisiones de funcionarios y organismos dentro de la Universidad.

Desarrollando la temática filosófica en el presente escrito, Immanuel Kant menciona que los seres humanos tienden a sobreponer sus preceptos morales por encima de sus intereses personales y financieros como nos dice el en su filosofía el “imperativo categórico”, “significa que un mandato moral interno e incondicional es la aspiración hacia la conducta moral inherente a la naturaleza humana por toda la eternidad y guía a la actuación de los hombres” (Rosental y Iudin, 1946).

De acuerdo con el *imperativo categórico*, todos los hombres tienden a ser buenos, tienen la necesidad inherente e interna de realizar el bien y dedicar su vida según los mandatos morales y éticos ya que somos seres que viven en comunidad y esta situación supedita nuestras conductas a exteriorizar ya sea por el miedo a ser rechazados socialmente o en su defecto defraudarse a sí mismos al no cumplir con su yo moral.

Con respecto a Kant la acción moral es aquella motivada por el deber, tal vez sea un exceso de estoicismo por parte de Kant el no considerar grados de moralidad al respecto. En este sentido para un kantiano ortodoxo hablar de una acción no moral como impecable sería por lo menos dudoso, ya que las únicas acciones morales serían las realizadas por el deber y no habría acciones morales no impecables. (Mastroleo, I. Universidad de Palermo, 2005)

Acerca de las motivaciones de Kant, se podría decir que dicha posición no nos pide que seamos Santos que actúen de forma moral todo el tiempo. Podemos actuar de forma no moral movidos parcialmente por el autointerés sin que nuestras acciones sean calificadas como inmorales, por ejemplo cuando salvamos a nuestro hijo que se ahogue no lo hacemos por el deber o por el motivo de tener una buena imagen de nosotros mismos, ambos casos anteriores son ejemplos de acciones no inmorales motivadas por razones distintas al deber y que tienen presumiblemente buenas consecuencias, el problema aquí es más epistemológico que ético, o sea que el problema más importante a tratar, es que se tiene una interpretación ingenua bivalente, es decir que únicamente se actúa bien moralmente o bien se actúa immoralmente. (Mastroleo, I. Universidad de Palermo, 2005)

Desarrollando la ética kantiana junto a su reflexión y aterrizando los conceptos adelantados en el documento con respecto al gobierno universitario podemos decir que, las universidades no acogen activamente el principio de la ética Kantiana ya que deben proveer a las personas integrantes de su claustro, derechos y deberes, funciones y limitantes, esto en búsqueda de evitar inconvenientes y problemáticas, al igual y como lo indica la transparencia universitaria todas estas gestiones y procedimientos deben ser de conocimiento público, por tal motivo las universidades con respecto a los máximos órganos colegiados, los dota de fuerza de decisión y gestión del control interno así como también de la publicidad de sus procedimientos, garantizando así el debido proceso correspondiente, siendo este no solo un principio institucional si no un derecho fundamental.

Así mismo, en conjunto con el máximo órgano colegiado, los cargos e instancias de control y supervisión tales como el rector, el censor, el revisor fiscal entre otros, cumplen funciones de control interno y todas estas autoridades pertenecientes al gobierno universitario ejercen autogestión y tienen facultades de censura.

Como se desarrolla en la Teoría del Panóptico de Michael Foucault, “se es capaz de imponer conductas al conjunto de la población a partir de la idea de que estamos siendo vigilados. Se busca generalizar un comportamiento típico dentro de unos rangos considerados normales, castigándose las desviaciones o premiándose el buen comportamiento”. (Foucault, M. (1975)

Un ejemplo práctico de esta teoría, son los diferentes reglamentos que existen en las universidades, que delimitan las conductas de los estudiantes o funcionarios de la universidad, dependiendo el reglamento aplicable, limitando sus funciones, regulando cuando es procedente su arbitrio, tipificando las consecuencias al cometer infracciones o los premios a obtener por demostrar resultados o buen comportamiento.

El uso de mecanismos basados en el mismo principio del panóptico permite que el poder no tenga que ser ejercido y manifestado de forma continua, por ende permite que tanto el máximo órgano colegiado como los cargos o instancias de supervisión y control sean más flexibles y no sean vistos como un sistema cruel y autoritario.

En **Conclusion**, lo ideal es que el hombre se comporte de acuerdo a los principios de la ética Kantiana o en su defecto exteriorice acciones no morales, sin embargo, las universidades siguen la premisa de que los seres humanos pueden o están en capacidad de cometer actos inmorales, así que deben proveer a los estudiantes y funcionarios un sistema conocido como el gobierno universitario, sistema que se cimenta en principios y reglamentos y que toda persona vinculada a la universidad está sujeta, puede conocer y dar uso, sea estudiante o funcionario puede utilizarlo según dictamine su necesidad.

Con respecto a la universidad, con el objetivo de delimitar las acciones que puedan ejercer sus integrantes, busca activamente como lograr una organización eficiente de su división orgánica y sus funciones con respecto a sus órganos colegiados y roles e instancias de control y supervisión en pro brindar seguridad a sus integrantes, pero puede estos cambios no ser suficientes.

Aunque las personas actúen de forma correcta, existe la posibilidad de que cometan actos inmorales (contrarios al deber) por ende llega a ser necesario la existencia de un sistema de control, para asegurarse de que el comportamiento sea adecuado a los lineamientos

aceptados para vivir en sociedad, allí es donde procede la teoría del panoptico, dentro de la universidad todos los funcionarios e incluso los estudiantes fungen como agentes de la ley y en el caso de existir un sistema de cámaras, esta actúa como el ser que todo lo ve y nada lo ignora, generando así que todos los individuos del plantel cumplan los reglamentos así no los estén observando, solo por la posibilidad o la creencia de que los entes de control están allí presentes en alguna parte.

Sin embargo, aun existiendo todos los elementos de control anteriores, siguen presentándose casos, donde se infringe los lineamientos estatutarios o los reglamentos internos, generando así las siguientes preguntas, ¿Es suficiente la fuerza de cohesión? ¿habrá otras estrategias para asegurar un buen comportamiento?, independientemente las respuestas a estas preguntas, podemos llegar a la conclusión final de que estas instancias decisorias como lo son los máximos órganos colegiados y las instancias y roles de control y supervisión deben mantenerse e incluso potenciarse con nuevos métodos y estrategias en aras de prevenir nuevas problemáticas en el caso de que la cohesión ejercida no sea lo suficientemente persuasiva.

Referencias

- Carreño Dueñas Dalia *et al.*, (2020). Working Paper No.1 Gobernanza de las instituciones de educación superior Preprint (PDF Available) · June 2020. DOI: 10.13140/RG.2.2.26389.76005
- Carreño Dueñas Dalia *et al.*, (2018). Justicia constitucional para el posconflicto. Bogotá, Colombia: Universidad Santo Tomás
- Carreño Dueñas Dalia *et al.*, (2019) El reino digital. Transformaciones y aplicaciones multidisciplinares. Bogotá, Colombia: Universidad Santo Tomás.
- Carreño Dueñas Dalia *et al.*, (2020). De cómo construir el concepto emergente de la gobernanza Preprint (PDF Available). June 2020 DOI: 10.13140/RG.2.2.10241.68969
- Corporación Universidad Libre. (1994, julio 27). Acuerdo No.1 de 1994: Por el cual se reforma el Acuerdo No. 01 de 1986. . <http://www.unilibre.edu.co/la-universidad/ul/historico-de-noticias/714-acuerdo-no-01-de-1994>

- Foucault, M. (1975). *Surveiller et punir*. Éditions Gallimard: París
- Ganga, F. & Nuñez, O. (2018). Gobernanza de las organizaciones: Acercamiento conceptual a las instituciones de Educación Superior. *Revista espacios*, 39(17), 9.
- Ganga, F., Quiroz, J., & Fossatti, P. (2016). Análisis sincrónico de la gobernanza universitaria: Una mirada teórica a los años sesenta y setenta. *Educação E Pesquisa*, 43(2), 553-568. doi:10.1590/s1517-9702201608135289
- Moya, M. 2018. “Fundamentos de la Semiótica Jurídica. Hacia una semiótica del derecho penal”, en *Derecho Penal y Criminología*, vol. 38, n° 105, 2018, pp. 179-206.
- Moya, M. 2020. Análisis Semiótico de la Culpabilidad. En, *Opúsculos de Neuroantropología Filosófica. La materia Prima del Derecho Penal y Disciplinario. Razón, emoción y el Dilema libre albedrío-determinismo de la conducta humana desde la perspectiva del inconsciente y la consciencia*. Ediciones Nueva Jurídica. Bogotá Colombia
- Rosental, M. y Iudin, P. (1984). Imperativo categórico, en *Diccionario filosófico marxista* (Trad. Dalmacio, M. B.). *Ediciones Pueblos Unidos*.
- Torregrosa, N. & Avila, JJ. (2020). Working Paper No.1. Gobernanza / Gobernanza de las instituciones de educación superior
- Torregrosa-Jiménez, N. (2013). La producción de artículos científicos, *Verba Iuris*: Edición 30
- Torregrosa-Jiménez, N. (2015). El artículo Científico que debemos escribir y como escribirlo. *Verba Iuris*, (33), 11-14. <https://doi.org/10.18041/0121-3474/verbaiuris.33.2>
- Mastroleo, I. Universidad de Palermo. (2005) . Publicación *revista jurídica*. https://www.palermo.edu/derecho/publicaciones/pdfs/revista_juridica/n6N1-octubre2005/061Juridica13.pdf